

Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocados mediante Resolución de 7 de febrero de 2020.

## **Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición**

### **Especialidad**

**0590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

### **Tabla de contenido**

<b>Primera prueba</b> .....	<b>2</b>
<b>Parte A: Supuesto práctico</b> .....	<b>2</b>
<b>Parte B: Tema teórico</b> .....	<b>3</b>
<b>Material para la realización de la primera prueba</b> .....	<b>4</b>
<b>Segunda prueba</b> .....	<b>4</b>
<b>Programa de actuación</b> .....	<b>4</b>
<b>Unidad de actuación</b> .....	<b>6</b>
<b>Accesos 3 y 5</b> .....	<b>8</b>

## Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

### Parte A: Supuesto práctico

<i>Puntuación máxima parte A</i>	5 puntos
<i>Puntuación mínima parte A</i>	1,25 puntos

#### Criterio 1

##### **Dominio de los conocimientos técnicos necesarios para enfrentarse al supuesto.**

- Demuestra poseer los conocimientos psicopedagógicos y educativos necesarios.
- Demuestra ajuste a la normativa vigente.
- Demuestra rigor conceptual, precisión terminológica y riqueza léxica.

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	2 puntos
--------------------------------------	----------

#### Criterio 2

##### **Capacidad para ajustar los conocimientos a situaciones concretas.**

- Se ajusta a las características concretas del supuesto.
- Emplea las técnicas y los procedimientos específicos de la orientación educativa y profesional.
- Realiza propuestas realistas, viables y facilitadoras de la inclusión del alumnado en el sistema educativo.

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	1,5 puntos
--------------------------------------	------------

#### Criterio 3

##### **Estructuración del abordaje del supuesto.**

- Se da orden y coherencia interna en el abordaje del supuesto.
- Desarrolla los distintos elementos del supuesto de manera equilibrada.

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	1 punto
--------------------------------------	---------

**Criterio 4**

**Aportaciones personales.**

-Aporta argumentos que justifican las actuaciones y/o decisiones adoptadas en el supuesto.

*Puntuación máxima subapartado* 0,5 puntos

**Parte B: Tema teórico**

*Puntuación máxima parte B* 5 puntos

*Puntuación mínima parte B* 1,25 puntos

**Criterio 1**

**Conocimiento de los contenidos del tema**

-Tiene un conocimiento profundo y actualizado del tema.

-Demuestra rigor conceptual, precisión terminológica y riqueza léxica.

-Utiliza y explicita referencias bibliográficas y/o digitales durante la redacción del tema que enriquecen su fundamentación.

*Puntuación máxima subapartado* 3 puntos

**Criterio 2**

**Estructura y planteamiento**

-Fundamenta y desarrolla el tema siguiendo una estructura clara, destacando los aspectos claves a lo largo de todo su desarrollo.

-Se da orden y coherencia interna en la estructura del tema, desarrollando cada uno de sus apartados de manera equilibrada.

*Puntuación máxima subapartado* 1 punto

**Criterio 3**

**Aportaciones personales**

-Incorpora propuestas actualizadas e innovadoras respecto a los contenidos del tema.

-Explicita la contribución del tema al desarrollo de la Orientación Educativa.

*Puntuación máxima subapartado* 1 punto

## Material para la realización de la primera prueba

El material que la persona aspirante puede llevar consigo para la realización de la primera prueba serán los útiles de escritura que considere.

### Nota

Tal y como establece el apartado 1.7 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, *“no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”*.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo, siquiera mínimamente, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”*.

## Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente (Apartado 8.2. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

## Programa de actuación

Puntuación máxima programa de actuación 5 puntos

### Criterio 1

#### Contextualización y organización

- Contextualiza el programa a las caracterizas del alumnado.
- Contextualiza el programa a las características de su entorno socioeducativo.
- El programa se ajusta a la normativa vigente.
- Se da orden y coherencia interna en la estructura del programa.

*Puntuación máxima subapartado* 1 punto

## **Criterio 2**

### **Contenidos del programa de actuación**

- Fundamentación teórica del programa.
- Idoneidad de los objetivos planteados.
- Plantea actuaciones ajustadas a las necesidades detectadas y su temporalización.
- Realiza propuestas realistas y viables.
- Incorpora propuestas innovadoras.
- Utiliza herramientas/procedimientos de comunicación, coordinación y gestión coherentes.
- Emplea materiales, recursos e instrumentos adecuados.
- Contempla a la totalidad de la comunidad educativa.
- Tiene en cuenta a otros agentes del entorno comunitario.
- Concreta los criterios y procedimientos de seguimiento y evaluación del programa.

*Puntuación máxima subapartado* 2 puntos

## **Criterio 3**

### **Presentación del programa de actuación**

- Terminología adecuada a la normativa vigente.
- Exposición ordenada, clara y coherente.
- Expone el programa de actuación demostrando habilidades expositivas/comunicativas básicas (captar la atención, ejemplificar, enfatizar con voz y gestos, etc.).
- Corrección ortográfica y riqueza léxica.

*Puntuación máxima subapartado* 1 punto

#### Criterio 4

##### Debate

- Ofrece respuestas precisas, coherentes y viables.
- Aporta respuestas que enriquecen, ejemplifican o aclaran satisfactoriamente el programa.

*Puntuación máxima subapartado* 1 punto

##### Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

La persona aspirante que no presente la programación docente o el programa de actuación se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo.

##### Criterios de penalización

**El programa de actuación deberá cumplir las prescripciones y los requisitos formales recogidos el apartado 7.2.1.2.1 de la Resolución de 7 de febrero de 2020. El programa que no cumpla estas características será calificado con 0 puntos.**

**Tal y como recoge el apartado 7.2.1.2.2 de la citada resolución, en el caso de que el programa de actuación no contenga el mínimo de 10 unidades de intervención, la persona aspirante deberá elegir el contenido de la unidad de un tema de entre 3 extraídos al azar por ella misma, del temario de la especialidad.**

#### Unidad de actuación

*Puntuación máxima unidad de actuación* 5 puntos

##### Criterio 1

##### Contextualización y organización

- Sitúa la unidad en el marco del programa de actuación.
- Contextualiza la unidad a las características del alumnado y de su entorno socioeducativo.
- La unidad de ajusta a la normativa vigente.
- Se da orden y coherencia interna en la estructura de la unidad.

*Puntuación máxima subapartado* 1 punto

### **Criterio 2**

#### **Contenidos de la unidad de actuación**

- Fundamentación teórica de la unidad.
- Idoneidad de objetivos planteados.
- Plantea actuaciones ajustadas a las necesidades detectadas y su temporalización.
- Realiza propuestas realistas y viables.
- Incorpora propuestas innovadoras.
- Utiliza herramientas/procedimientos de comunicación, coordinación y gestión coherentes.
- Emplea materiales, recursos e instrumentos adecuados.
- Identifica a los destinatarios.
- Tiene en cuenta a otros agentes del entorno.
- Concreta los criterios y procedimientos de seguimiento y evaluación de la unidad.

*Puntuación máxima subapartado* 2 puntos

### **Criterio 3**

#### **Presentación de la unidad de actuación**

- Terminología adecuada a la normativa vigente.
- Exposición ordenada, clara y coherente.
- Expone la unidad de actuación demostrando habilidades expositivas/comunicativas básicas (captar la atención, ejemplificar, enfatizar con voz y gestos, etc...).
- Corrección ortográfica y riqueza léxica.

*Puntuación máxima subapartado* 1 punto

### **Criterio 4**

#### **Debate**

- Ofrece respuestas precisas, coherentes y viables.
- Aporta respuestas que enriquecen, ejemplifican o aclaran satisfactoriamente la unidad.

*Puntuación máxima subapartado* 1 punto

### **Nota**

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

## Accesos 3 y 5. Presentación y exposición de un tema

<i>Puntuación máxima del acceso 3</i>	10 puntos
<i>Valoración del acceso 5</i>	<5 puntos NO APTO    5 ó >5 puntos APTO

### Criterio 1

#### Conocimiento de los contenidos del tema

- Tiene un conocimiento profundo y actualizado del tema.
- Demuestra rigor conceptual, precisión terminológica y riqueza léxica.
- Utiliza y explicita referencias bibliográficas y/o digitales durante la exposición del tema que enriquecen su fundamentación.

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	5 puntos
--------------------------------------	----------

### Criterio 2

#### Recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes

- Expone el tema siguiendo una estructura clara, destacando los aspectos claves a lo largo de todo su desarrollo.
- Se da orden y coherencia interna en la estructura del tema, exponiendo cada uno de los apartados del tema de manera equilibrada.
- Expone el tema demostrando habilidades expositivas/comunicativas básicas (captar la atención, ejemplificar, enfatizar con voz y gestos, etc...).

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	3 puntos
--------------------------------------	----------

### Criterio 3

#### Aportaciones personales

- Incorpora propuestas actualizadas e innovadoras respecto a los contenidos del tema.
- Explicita la contribución del tema al desarrollo de la Orientación Educativa.

<i>Puntuación máxima subapartado</i>	2 puntos
--------------------------------------	----------